



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 2991

FECHA DE SANCION: 7 de Septiembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2854

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13325/20.-

VISTO:

El Expediente Letra D - N° 13325/20 con motivo - Eleva copia expediente 2140/20 sobre llamado licitación para continuación del asfalto de Paseo 119 entre Boulevard y Avenida 30; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado expediente fue elevado por el Poder Ejecutivo para su convalidación bajo el número de 2140/20;

Que, al haber solamente un oferente en la licitación, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155°, dictamina que la autorización pase por el Concejo Deliberante;

Que, la licitación mencionada en el Expediente es para continuación de mano de obra, materiales y herramientas en asfalto del Paseo 119 entre Boulevard y Avenida 30;

Que, dicha obra es fundamental para mejorar la circulación vehicular y brindar conectividad entre los barrios y los centros educativos de la zona.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Pública N° 04/20 para la ----- contratación de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para la pavimentación en el asfalto del paseo 119 entre boulevard y av. 30 por la suma de trece millones novecientos treinta y tres mil novecientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$13.933.916,65) a De Vito y Cia. S.A. en cumplimiento del Art. 155° la Ley Orgánica de las Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell